

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE PROCEDIMIENTO

CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE: Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL)

CÓDIGO EXPEDIENTE: A2024/007274

TIPO CONTRATO: Servicios

TÍTULO EXPEDIENTE: Servicio de mantenimiento y mejora de las funcionalidades de TITUEVAL en ACSUCYL

OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto la prestación del servicio de mantenimiento y mejora de software del sistema de información TituEval disponible en ACSUCYL.

TIPO DE TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
Procedimiento abierto simplificado art. 159.6 LCSP

TRAMITACIÓN ECONÓMICA: Normal

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de la ACSU

UNIDAD PROMOTORA: Unidad de Gestión Administrativa, Económica e Informática

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: La gestión de las evaluaciones relativas a los procesos de Modificación, verificación y renovación de la Acreditación de títulos oficiales y las alegaciones que se puedan producir a dichas evaluaciones. Según las FUNCIONES y COMPETENCIAS de ACSUCYL establecidas en el artículo 36 de la Ley 3/2003 de Universidades de Castilla y León.

El objetivo de este proyecto incluye prestar la cobertura necesaria a ACSUCYL para garantizar la operatividad de la implantación de APLIEVAL en la agencia (TituEval) tanto desde el punto de vista del mantenimiento de su funcionamiento como de la ampliación y la mejora de sus funcionalidades.

En el ámbito de este contrato se deben llevar a cabo las labores correctivas y adaptativas que se consideran necesarias, e incorporar las evoluciones, mejoras y ampliaciones propuestas por los gestores responsables del sistema de información. Asimismo, se incluye en éste la prestación de un servicio de pruebas y validación del software que debe garantizar el correcto funcionamiento de cada cambio hecho en dicho sistema, como paso previo a su puesta en funcionamiento. Este contrato permitirá disponer de medios que respondan a las necesidades de ACSUCYL en lo referente a la gestión de TITUEVAL, y repercutirá en una mayor efectividad y eficacia de la gestión de las evaluaciones por parte de la agencia.

Para ello se trabajará en la adecuación de los servicios según las peticiones realizadas por los técnicos de ACSUCYL, buscando el cumplimiento con lo dispuesto en la legislación, la mejora de la gestión administrativa, la usabilidad y seguridad de las aplicaciones desarrolladas, y la interoperabilidad con el resto de Administraciones Públicas.

Este contrato requiere además ir un paso más allá del desarrollo habitual de sistemas de información, incluyendo la orientación hacia el desarrollo de sistemas de información seguros: los sistemas desarrollados deberán cumplir con lo establecido en el RD 3/2010, Esquema Nacional de Seguridad.

MOTIVACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 131.2 de la Ley de la LCSP el procedimiento abierto y el procedimiento restringido son los procedimientos



ordinarios de adjudicación de contratos concurriendo en el presente procedimiento además, los requisitos relativos al valor estimado que para acudir a este procedimiento abierto simplificado se establecen en el artículo 159.6 de la LCSP. Caracteriza este procedimiento el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

DETALLE PRESUPUESTARIO					
Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro Gestor	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto total
2024	G/322B01/64500/0	0721	6.500,00 €	1.365,00 €	7.865,00 €
2025	G/322B01/64500/0	0721	15.600,00 €	3.276,00 €	18.876,00 €
2026	G/322B01/64500/0	0721	15.600,00 €	3.276,00 €	18.876,00 €
2027	G/322B01/64500/0	0721	1.300,00 €	273,00 €	1.573,00 €
TOTAL					47.190,00 €

PLAZOS DEL CONTRATO
DURACIÓN DEL CONTRATO: 30 meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.
PRÓRROGAS CONVENCIONALES: No
PLAZOS PARCIALES: No

REVISIÓN DE PRECIOS
REVISIÓN DE PRECIOS: No

En virtud de lo dispuesto en los artículos 116.4. a) y 131.2 y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 63.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se evacúa el presente informe por el que se justifica la elección del procedimiento según los datos que figuran en el encabezamiento.

